

40

República De Colombia



Libertad y Orden

*Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular : 73226-4089-001-2021-00061-00
Demandante : Banagrario S.A
Demandado : Maria Alba Pinillos de Aguilera

POR PRIMERA VEZ al despacho la demanda en referencia, observándose claramente que no concuerdan los hechos con las pretensiones, toda vez que no están debidamente determinadas, clasificadas y enumeradas; de otro lado no se ciñe a los postulados exigidos para la presentación de la demanda como lo declara el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020; por consiguiente al no reunirse las exigencias mencionadas en los numerales 4°, 5°, 11° del artículo 82, numeral 1° artículo 90 del Código General del Proceso, se,

R E S U E L V E

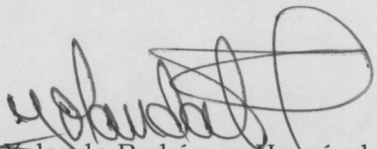
PRIMERO: INADMITIR la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

SEGUNDO: Se le reconoce personería a la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ como apoderada del demandante en la forma y términos del poder otorgado por su Representante Legal.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia mediante los canales digitales elegidos y en todo caso según el Decreto Legislativo en mención.

Notifiquese y Cúmplase.

La Juez,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh